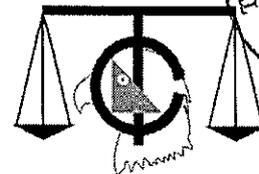




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Informe Legal N° *DS*/2020

Letra: T.C.P. - C. A.

Cde: Expte. N°303/2017, Letra: TCP-PR

Ushuaia, 4 de agosto de 2020

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. GUSTAVO MIRABELLI

Nos dirigimos a usted, en el marco del expediente de referencia caratulado: "S/ DENUNCIA ANÓNIMA S/ RECONOCIMIENTO DEL SUTAP EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS", a fin emitir el presente Informe Legal.

Las presentes actuaciones ingresaron nuevamente a esta Secretaría Legal, con la Nota Interna N° 1052/2020, Letra: T.C.P.-S.C., suscripta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, con el objeto de que: *"(...) se efectúe el Informe Final de la Investigación ordenada mediante Resolución Plenaria N° 65/2018, tal lo indicado por el Sr. Vocal de Auditoría en Nota N° 365/2020, de fecha 26/02/2020 agregada a fs. 2295"*.

Ahora bien, cabe tener presente que por Informe Contable N° 197/2020, Letra: TCP-FR del 14 de julio de 2020, el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, concluyó que: *"(...) '...Brudezan Roberto Dario, Legajo 10.134, queda pendiente de descuentos la suma de (\$53.978,32), los cuales serían efectivo en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020..' (...)"*, es decir que respecto de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

dicho agente restaría requerirle información a la Dirección Provincial de Puertos, a fin de corroborar que se hayan efectuado los descuentos correspondientes.

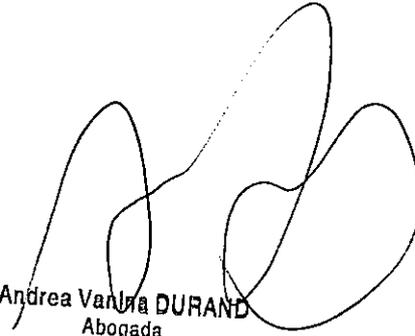
En consecuencia, consideramos que, previo a emitir el Informe Final previsto en la Resolución Plenaria N° 363/2015, sería prudente que las actuaciones sean remitidas a la Secretaría Contable, a fin de que el Auditor Fiscal designado, efectúe el seguimiento de lo que resta descontar.

Finalizado ello, con el correspondiente Informe Contable, nos encontraríamos en condiciones de tomar nuevamente intervención.

Sin otras consideraciones, se elevan las presentes para la continuidad del trámite.



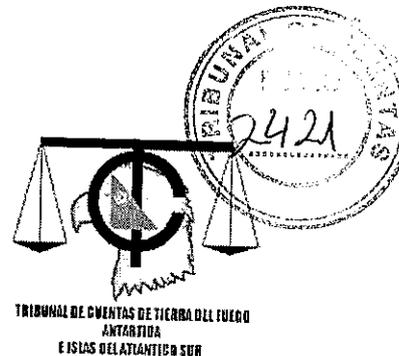
María Belén URQUIZA
Abogada
Mat. N° 728 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Andrea Vanaja DURAND
Abogada
Mat. N° 719 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia,

05 AGO. 2020

SR. AUDITOR FISCAL A/C
SECRETARÍA CONTABLE
C.P. RAFAEL CHORÉN
S _____ / _____ D.

Ref. Expte. N° 303/2017 Letra: TCP-PR, caratulado: "DENUNCIA ANÓNIMA S/ RECONOCIMIENTO DEL SUTAP EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"

Me dirijo a Ud. en relación a lo expuesto en el Informe Legal N.º 105/2020 obrante a fs. 2420, el que comparto en todos sus términos.

En éste Informe se sugiere que por cuestiones de prudencia sería del caso que previo a emitir el Informe Final previsto en la Resolución Plenaria N.º 363/2015, correspondería que se efectúe el seguimiento de lo que resta descontar.

Por tal motivo, giro las actuaciones a fin de que una vez verificada la finalización de los descuentos pendientes, se remitan ellas nuevamente a esta Secretaría Legal para emitir el Informe Final.

Atentamente.


Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI
abogado de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

